



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente General

C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa
Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., PCPLD y L.D. Angélica María
Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José
Rosado Robledo
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS PARA UNA SUPERVISIÓN BANCARIA EFICAZ

C.P. Y PCLD GENARO ELISEO GÓMEZ MUÑOZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y
ANTICORRUPCIÓN DEL IMCP

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Comité de Basilea o la BCBS) es un organismo internacional creado por los gobernantes de los bancos centrales del G-10 (Grupo de los Diez) en el año de 1974, para la regulación prudencial de los bancos a fin de evitar riesgos sistémicos en situaciones de pánico bancario a causa de turbulencias financieras

El principal objetivo del Comité de Basilea es fortalecer la regulación, la supervisión y las prácticas de los bancos a nivel internacional, con el fin de mejorar su solvencia, liquidez, gobernanza y gestión del riesgo, y así conseguir una mayor estabilidad financiera mundial

Los Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz son los estándares mínimos de facto para una regulación y supervisión prudencial sólida de los bancos y los sistemas bancarios, asimismo, se consideran de aplicación universal y deberían ser aplicados por las autoridades nacionales en la supervisión de los bancos dentro de sus jurisdicciones.

Se debe tener en cuenta que cualquier inestabilidad en el sistema financiero de una nación puede poner en peligro las finanzas internas y externas.

Partiendo de esto, el Comité de Basilea creó los Principios Básicos, que son el marco de normas internacionales que permiten contar con una adecuada **gestión en la supervisión bancaria y fortalecer el sistema financiero de cada uno de los países.**

Basilea recomienda aplicar estos **principios básicos en la banca** para generar estabilidad y a su vez, permitir el desarrollo de sistemas de supervisión eficientes.

Mayo de 2024

Número 100

Consulta el archivo histórico de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción en:
<http://imcp.org.mx/noticiaspldft>



Una de las ventajas obtenidas por los países y las entidades financieras que ponen en práctica esto, es que **han logrado identificar las deficiencias y saber en qué se deben enfocar principalmente para contar con una gestión eficaz.**

El Comité emite los Principios Básicos como su contribución al fortalecimiento del sistema financiero global. Las debilidades del sistema bancario de un país, ya sea desarrollado o en desarrollo, pueden amenazar la estabilidad financiera tanto dentro de ese país como a nivel internacional la implementación de los Principios Básicos por parte de todos los países sería un paso significativo hacia la mejora de la estabilidad financiera a nivel nacional e internacional y que proporcionaría una buena base para un mayor desarrollo de sistemas de supervisión eficaces. La gran mayoría de los países han respaldado los Principios Básicos y se han comprometido a implementarlos plenamente.

Los Principios Básicos son utilizados por los países como punto de referencia para evaluar la eficacia de sus sistemas de supervisión, identificar el trabajo futuro para lograr un nivel básico de prácticas de supervisión sólidas y mejorar los sistemas y prácticas de supervisión (según corresponda) de acuerdo con la evolución de sus sistemas respectivos sistemas bancarios. También son utilizados por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial en el contexto del Programa de Evaluación del Sector Financiero (FSAP) para evaluar la eficacia de los sistemas y prácticas de supervisión bancaria de los países.

Los Principios Básicos establecen 29 principios necesarios para que un sistema de supervisión sea eficaz y se pueden clasificar en dos grupos:



Los principios 1 a 13 se centran en los poderes, responsabilidades y funciones de los supervisores;

Los principios 14 a 29 se centran en regulaciones y requisitos prudenciales para los bancos.

Principio 1 – Responsabilidades, objetivos y facultades

Principio 2 – Independencia, rendición de cuentas, recursos y protección legal para los supervisores

Principio 3 – Cooperación y colaboración

Principio 4 – Actividades permitidas

Principio 5 – Criterios para la concesión de licencias

Principio 6 – Transferencia de propiedad significativa

Principio 7 – Adquisiciones importantes

Principio 8 – Enfoque de supervisión

Principio 9 – Técnicas y herramientas de supervisión

Principio 10 – Informes de supervisión

Principio 11 – Facultades correctivas y sancionadoras de los supervisores

Principio 12 – Supervisión consolidada

Principio 13 – Relaciones hogar-anfitrión

Principio 14 – Gobierno corporativo

Principio 15 – Proceso de gestión de riesgos

Principio 16 – Adecuación del capital



Principio 17 – Riesgo de crédito

Principio 18 – Exposiciones problemáticas, provisiones y reservas

Principio 18 – Exposiciones problemáticas, provisiones y reservas

Principio 19 – Riesgo de concentración y límites de gran exposición

Principio 20 – Transacciones con partes relacionadas

Principio 21 – Riesgos de país y de transferencia

Principio 22 – Riesgo de mercado

Principio 23 – Riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria

Principio 24 – Riesgo de liquidez

Principio 25 – Riesgo operativo y resiliencia operativa

Principio 26 – Control interno y auditoría

Principio 27 – Información financiera y auditoría externa

Principio 28 – Divulgación y transparencia

Principio 29 – Abuso de servicios financieros

En julio de 2023, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea emitió una consulta sobre las revisiones de los Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz (“Principios Básicos”).¹

Después de considerar los comentarios de las partes interesadas sobre la consulta, el Comité ha finalizado los Principios Básicos que fueron respaldados por supervisores bancarios y banqueros centrales que representan a más de 90 jurisdicciones en la 23^a Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios. El Comité desea agradecer a los encuestados y



participantes en sus sesiones de divulgación sus comentarios sobre el documento de consulta.

Con base en los comentarios recibidos, el Comité ha modificado ciertos requisitos relacionados con las propuestas establecidas en el documento de consulta. A alto nivel, estos cambios incluyen:

- **Facultades y responsabilidades de supervisión:** ajustes menores para aclarar el alcance de los requisitos de acceso y revisión de la supervisión (CP1 Responsabilidades, objetivos y facultades), para aclarar la aplicación de los aspectos macro prudenciales de la supervisión (CP8 Enfoque de supervisión y CP9 Técnicas y herramientas de supervisión) y para mejorar reconocer la discrecionalidad del supervisor (CP11 Facultades correctivas y sancionadoras de los supervisores).
- **Sostenibilidad del modelo de negocio:** enmiendas a la definición de sostenibilidad del modelo de negocio para aclarar su relación con el análisis del modelo de negocio (BCP10.1) y enfatizar que la responsabilidad final de diseñar e implementar estrategias de negocio sostenibles recae en la junta directiva del banco (CP8 Enfoque de supervisión).
- **Gobierno corporativo y gestión de riesgos:** ajustes para alinear mejor el CP14 Gobierno corporativo y el CP28 Divulgación y transparencia con los principios de gobierno corporativo del Comité (2015). El proceso de gestión de riesgos CP15 también se ha modificado para actualizar los criterios adicionales existentes a criterios esenciales. CP20 Transacciones con partes relacionadas ha sido revisado para brindar



discreción de supervisión para eximir ciertas transacciones dentro del grupo (bancario) y para restablecer la referencia a los límites agregados de exposición a partes relacionadas en línea con los límites de grandes exposiciones.

- **Riesgos financieros relacionados con el clima:** la introducción de una definición de “riesgos financieros relacionados con el clima” (BCP10.1) y ajustes a los requisitos para el análisis de escenarios y pruebas de estrés para facilitar una aplicación más flexible y proporcionada (CP15 Proceso de gestión de riesgos).
- **Riesgos financieros:** mejoras menores para mejorar la coherencia de la redacción de los distintos principios y alinear mejor los requisitos con el Marco de Basilea (CP16 Adecuación del capital), para aclarar el alcance de los riesgos de concentración (CP19 Riesgo de concentración y límites de grandes exposiciones), para aclarar elementos opcionales (CP23 Riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria) y evaluación por parte de los bancos de su capacidad para monetizar activos (CP24 Riesgo de liquidez).
- **Proveedores de servicios y resiliencia operativa:** modificaciones a la definición de proveedores de servicios para aclarar el significado de “entidades intragrupo” (BCP10.1), aclarar los tipos de escenarios que se evaluarán en el contexto de las estrategias de salida de los bancos y mejorar alinear los requisitos con las directrices del Comité sobre

Los Principios Básicos se consideran de aplicación universal y deberían ser aplicados por las autoridades nacionales en la supervisión de los bancos dentro de sus jurisdicciones dispuestas a fomentar el trabajo a nivel nacional



para implementar los Principios Básicos en conjunto con otros órganos de supervisión y partes interesadas.

El Comité invita a las instituciones financieras internacionales y agencias donantes a utilizar los Principios Básicos para ayudar a los países individuales a fortalecer sus acuerdos de supervisión. El Comité también mantiene su compromiso de seguir mejorando su interacción con los supervisores de países no miembros.

LINK

<http://www.bis.org/>



1714099748653.pdf